



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27766

31/01/2018

72449

**AUTOR/A:** DE LA ENCINA ORTEGA, Salvador Antonio (GS)

#### RESPUESTA:

La actuación inspectora en las materias legalmente atribuidas por la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social se realiza, por un lado, con un origen rogado (denuncia, petición de otros órganos), pero por otro, es absolutamente necesario el mantenimiento de una adecuada planificación de campañas que permita un control periódico del cumplimiento por parte de las empresas de sus obligaciones en el orden social.

Para ello y en aquellas materias en las que las Comunidades Autónomas (CCAA) tienen constitucionalmente atribuida la competencia para su vigilancia y control y, por lo tanto, sanción, la planificación se acuerda anualmente y se integra, junto con la correspondiente a las materias de competencia estatal, en los respectivos Planes Integrados de Actuación. En los mismos, y una vez alcanzados los correspondientes acuerdos, se plasma la actividad global de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) para el respectivo periodo anual, efectuándose el correspondiente desglose de las campañas y objetivos que se llevarán a cabo.

Por lo expuesto, y a efectos de dar contestación a la información solicitada, cabe indicar que los Planes Integrados de Actuación aprobados hasta la fecha se encuentran disponibles en la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. A tal efecto, se acompaña el link correspondiente.

[http://www.empleo.gob.es/itss/web/Atencion\\_al\\_Ciudadano/PLANIF\\_ACTUACIONES/index.html](http://www.empleo.gob.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/PLANIF_ACTUACIONES/index.html)

Respecto al año 2017, se encuentra pendiente de su publicación, pero se mantiene la planificación de campañas en las distintas áreas de competencia de la Inspección.

En este sentido se han planificado actuaciones en las siguientes áreas: condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención, investigación de accidentes y enfermedades profesionales en materia de prevención de riesgos laborales; contratación, condiciones de trabajo, igualdad efectiva entre hombres y mujeres y ayudas de fomento al empleo en materia



de relaciones laborales; inscripción, afiliación y alta, cotización, recaudación y prestaciones en materia de Seguridad Social así como empleo sumergido y trabajo de extranjeros en diferentes sectores de actividad.

Madrid, 06 de abril de 2018